



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENCIA VICERRECTOR VARELA

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO DIRECTO.**

IQUIQUE, 22 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 246/F2015

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra k) del Reglamento de la Ley No. 19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando se trate de la compra de bienes y/o servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto que se trate".
- 3) Solicitud de Materiales / Servicios N° 2572 de fecha 04 de Diciembre del 2015, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, solicitando caja acústica, amplificador, micrófono, cables y multipar.
- 4) Memorándum N° 1551 de fecha 10 de Diciembre del 2015, del Gestor Vinculación con el medio Facultad de Ingeniería y Arquitectura, justificando que el plazo para realizar la rendición del Proyecto vence impostergablemente el día 30 de diciembre 2015, después de la cuota prórroga otorgada como lo indica el detalle de dicho memorándum, por lo tanto pondría en riesgo el desempeño y la eficacia del Proyecto.
- 5) Memorando N° 228 de fecha 18 de Diciembre del 2015, de la Jefe de Adquisiciones, indicando que procede compra de bienes y servicios bajo causal invocada.
- 6) Que, dichos servicios son requeridos para la ejecución del Proyecto de Extensión denominado "Hall de Extensión Facultad de Ingeniería y Arquitectura LINAP", aprobado con fecha 27 de Marzo 2015 con el Decreto Exento N° 0496.-

RESUELVO:

- 1.- Autorízase la Contratación mediante Trato Directo con IMPORTADORA EXPORTADORA EAS LIMITADA, RUT: 76.026.124-6, con domicilio en Av. Padre Hurtado N°2179, C39, ciudad de Iquique, para la adquisición de "Equipos para sala de audio e instalación de audio y video en hall campus Kaufmann", por un monto total de \$1.221.000.- (Un millón doscientos veinte y un mil pesos), Iva incluido, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado a los Códigos de Gestión, del Plan de cuenta Institucional.
 - IQU H02 PRO, Proyecto 010301010469, Cuenta 1240101000, Valor \$957.000.
 - IQU H02 PRO, Proyecto 010301010469, Cuenta 1220201000, Valor \$264.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

CRISTIAN RIVERA ARAVIRE
Ministro de Fe Ad Hoc.

HECTOR VARAS MEZA
Vicerrector de Administración y Finanzas
En representación del Rector



HVM/CRA/egc

